

Estimado PDI, PI y estudiantes del Programa de Doctorado en Filosofía (PDeF), miembros todos de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla:

En mi calidad de Coordinador del Programa de Doctorado en Filosofía (PDeF) os comunico a continuación **tres temas** de interés a tener en cuenta en el Programa de Doctorado durante el presente **Curso 2020-2021**, los cuales han sido informados y comunicados a la Coordinación del PDeF por la Directora de las Escuelas Internacionales de Posgrado y Doctorado (Vicerrectorado de Internacionalización de la US), D^a Carmen Gallardo Cruz, con objeto de ir escalonando de modo flexible la normalización de procedimientos sobre la **defensa de las Tesis**:

— **1º) El primero se refiere a la presencialidad en la defensa de las Tesis Doctorales.**

1.A. Los *Criterios Académicos para la adaptación de las titulaciones oficiales de la US a las exigencias sanitarias causadas por la COVID-19 durante el curso académico 2020-21* indican lo siguiente:

V. DEFENSA DE TESIS DOCTORALES

1. Partiendo de la voluntad presencial expresada como fundamental en el planteamiento de nuestra Universidad, y conectado con el proyecto clave de internacionalización de esta institución, seguirá siendo prevalente el desarrollo de las defensas doctorales presenciales y, simultáneamente, seguirán vigentes durante el curso académico 2020-2021, los procedimientos establecidos mediante Resolución Rectoral de 18 de abril de 2020, para la tramitación y la defensa no presencial de las Tesis Doctorales, garantizando plenamente tanto la identidad del doctorando como la publicidad del acto público de defensa

2. Los procedimientos establecidos garantizarán el plazo de exposición pública previsto en nuestra normativa de doctorado, con el fin de que cualquier doctor/a pueda examinarla y en su caso formular por escrito cuantas alegaciones estime oportunas.

Por tanto, de acuerdo con estos criterios, y según informa la Directora de las Escuelas Internacionales de Posgrado y Doctorado:

- Las Tesis Doctorales totalmente presenciales no necesitan ya de una autorización de la EIDUS. Se vuelve al procedimiento normal y sólo se necesitará para la actividad el cumplimiento de todos los protocolos de seguridad del Centro donde vaya a realizarse el acto de lectura y defensa de la Tesis.
- Si alguno de los Vocales de la Comisión juzgadora no pudiera desplazarse para actuar presencialmente en el Tribunal, se seguirá el procedimiento normal de autorizar a dicho Vocal la participación telemáticamente por videoconferencia. El Director de la Tesis deberá escribir un correo a jsecdoc@us.es, solicitando (al menos, con una semana de antelación) autorización para ello.
- Sólo si el Doctorando, el Presidente o el Secretario del tribunal hubieran de concurrir por videoconferencia al acto de defensa de la Tesis, o bien lo fueran a hacer todos (que sería lo recomendable para estos casos), es cuando habría que acogerse a la Resolución Rectoral de 18 de abril, y al protocolo aprobado. Para ello, el Director de la Tesis deberá elevar la pertinente solicitud a la EIDUS (al menos, con una semana de antelación), a la atención de la Directora de las Escuelas Internacionales de Posgrado y Doctorado, por registro (presencial o electrónico) mediante el siguiente formulario:

http://www.doctorado.us.es/impresos/formularios/T16_solicitud_autorizacion_defensa_tesis_mediante_videoconferencia.pdf

y acogiéndose al siguiente protocolo:

http://www.doctorado.us.es/impresos/noticias/INSTRUCCIONES_PARA_LA_PRESENTACION_Y_DEFENSA_DE_LA_TESIS_DOCTORAL_POR_VIDEOCONFERENCIA.pdf

1.B. El voto secreto para la mención *Cum Laude* en las Tesis defendidas presencialmente, y en las que uno o dos de los vocales actúen de manera telemáticamente en modo síncrono por videoconferencia, se hará como antes de la COVID-19, según lo regulado por el artículo 87 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (NEDUS). Sólo en el caso de las defensas de Tesis totalmente virtuales (es decir, aquellas que necesitan autorización expresa de la EIDUS de acuerdo con la Resolución Rectoral de 18 de abril) se realizará la votación virtualmente. El enlace para ello seguirá proporcionándolo la EIDUS.

1.C. Los depósitos de las Tesis se realizarán ya como antes de la modalidad excepcional por COVID-19, según regulación por la NEDUS, mediante registro (que podrá ser presencial o electrónico).

1.D. Las revisiones de las Tesis durante el periodo establecido de depósito serán, en principio, presenciales. No obstante, si hubiera necesidad justificada o preferencia motivada de hacerlo virtualmente podrá solicitarse la autorización para ello.

— **2º) El segundo tema está referido a las actividades de formación específica.**

1.A. Se recuerda que dichas *actividades de formación específica* dentro del Programa de Doctorado en Filosofía pueden ser ya presenciales, con los aforos reducidos de cupo COVID-19, y siguiendo todos los protocolos de seguridad del Centro. No obstante, también pueden seguir realizándose *en línea*, sean actividades expresamente *asociadas* al PDeF como aquellas puntualmente *reconocidas* por el mismo, a semejanza de las actividades formativas *propias* del PDeF, ya programadas. (En ambos casos, presencial o telemática, la actividad podrá remunerarse igualmente).

1.B. Se nos indica desde la EIDUS que el Salón de Actos del Pabellón de México, sede de la EIDUS, actualmente ha quedado reducido a un aforo COVID-19 de 32 puestos, aunque está disponible para todas las actividades *propias* de los programas de doctorado, previa reserva desde la Coordinación de cada uno de los mismos.

— **3º) Por último, os traslado el recordatorio de la Directora de la EIDUS acerca de la entrada en vigor de los arts. 73.3 y 74.1,b) y c) del texto consolidado de la NEDUS sobre medidas antiplagio:**

73.3; *En el momento de la presentación, el doctorando ha de contar con un informe del director de la tesis doctoral relativo al cumplimiento por parte del doctorando de su deber de evitar el fraude académico y las desviaciones en el ejercicio de la investigación. Como base del referido informe el director de la tesis podrá recurrir al análisis de la tesis doctoral por medio de aplicaciones antiplagio*

74.1,b) *Una declaración firmada por el doctorando en la que, conforme al modelo que apruebe el Comité de Dirección de la EIDUS, manifieste que presenta un trabajo original de investigación y en la que este asegure, bajo su entera responsabilidad, que no incurre en fraude académico ni en desviaciones en el ejercicio de la investigación.*

74.1.c) *El informe del Director al que se refiere el apartado 3 del artículo 73.*

Los formularios están disponibles en la web: <http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/presentacion-de-la-tesis-doctoral>

Ante cualquier duda acerca del contenido en la presente comunicación, contáctese con D. José Garrido, jgrodriiguez@us.es (o si se trata de un tema específico sobre depósito o propuesta de tribunal: D^a Remedios Gómez, depositotesis@us.es, gestión de depósito de tesis; y D^a Socorro Burgos, tesis@us.es, gestión de propuestas de tribunales de Tesis).

José M. Sevilla
Coordinador del Programa de Doctorado en Filosofía
Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla
17 de octubre de 2020